



Convenio Modificatorio

Contrato de Arrendamiento y
Prestación de Servicios

No. CEDH: 16c.4.011/2023

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEDH:16c.4.011/2023 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 03 de marzo de 2023 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su Sesión Sexta Extraordinaria, con fundamento en el artículo 40 fracción II, 72 y 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 72 fracción VI de su Reglamento, emitió el ACUERDO 008/6ª.EX/2023 mediante el cual dictamina procedente la Adjudicación Directa para la llevar a cabo el arrendamiento de 7 equipos multifuncionales, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el mencionado Comité.
- 2.- Con fecha 24 de marzo de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato de Arrendamiento y Prestación de Servicios número **CEDH:16c.4.011/2023**, (en adelante "Contrato Principal"), relativo al arrendamiento y prestación de servicios de 7 equipos multifuncionales, requerido por la Secretaría Técnica Ejecutiva y la Unidad Financiera y Presupuestal, a través de la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con las especificaciones y características que se describen en el en el expediente de la Licitación Pública Número **CEDH: 16c.5.003BIS/2023, partida DOS**.
- 3.- El monto total convenido para la citada operación, fue por un **importe total de \$114,840.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y cuyo **monto mensual es de \$12,760.00 (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, la cual permanecerá fija durante la vigencia del Contrato.
- 4.- Que en el "Contrato Principal", se pactó una vigencia a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que "**LA COMISIÓN**", hubiera recibido a entera satisfacción la totalidad de los bienes y servicios solicitados, y "**EL PROVEEDOR**" hubiera recibido el pago total convenido.
- 5.- Que en día 04 de marzo de 2023 se llevó a cabo la Sesión Octava Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en la cual se solicitó la autorización para llevar a cabo la ampliación del "Contrato Principal" relativo al **arrendamiento y prestación de servicios de 2 equipos multifuncionales**, requeridos por la Secretaría Técnica Ejecutiva y la Unidad Financiera y Presupuestal, a través de la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un **monto total de \$31,320.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, y cuyo **monto mensual es de \$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el mencionado Comité.

I.- DECLARA "LA COMISIÓN":

I.1.- Que la adquisición motivo de este Convenio, se encuentra debidamente justificada mediante suficiencia presupuestal con cargo a la Partida Presupuestal 3231.- Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa, según se acredita en el oficio de suficiencia presupuestal número SP/CEDH:13c.089/2023 de fecha 03 de abril de 2023 emitido por el C.P. Rafael Valenzuela Licón, en su carácter de Director de Servicios Administrativos.

I.2.- Que es necesario llevar a cabo la ampliación del **contrato CEDH:16c.4.011/2023** relativo al arrendamiento y prestación de servicios de 2 equipos multifuncionales, requeridos por la Secretaría Técnica Ejecutiva y la Unidad Financiera y Presupuestal, a través de la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.3.- Que el monto total a contratar es por la cantidad de **\$31,320.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

III.- DECLARACIONES DE "LAS PARTES":

II.1.- Que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que se ostentan, según se acredita en el "Contrato Principal", manifestando que las facultades con que suscribieron dicho acuerdo de voluntades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna.

II.2.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de la Declaraciones y Cláusulas descritas en el "Contrato Principal", mismo que continúa vigente en todo lo que no contravenga al presente convenio.

II.3.- Que resulta procedente llevar a cabo la ampliación del "**Contrato Principal**" para llevar a cabo el arrendamiento y prestación de servicios de 2 equipos multifuncionales, toda vez que se apega a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, pues su modificación no rebasa el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes es igual al pactado originalmente.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Se amplía el "Contrato Principal" en lo relativo al **arrendamiento y prestación de servicios de 2 equipos multifuncionales**, requeridos por la Secretaría Técnica Ejecutiva y la Unidad Financiera y Presupuestal, a través de la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un monto de **\$31,320.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, y cuyo **monto mensual es de \$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, los cuales se detallan con las especificaciones y características que se describen en los documentos que integran el expediente, la cual forma parte integrante del presente convenio.



Convenio Modificatorio

Contrato de Arrendamiento y
Prestación de Servicios

No. CEDH: 16c.4.011/2023

EQUIPOS	MODELO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO MENSUAL SIN I.V.A.	COSTO TOTAL MENSUAL SIN I.V.A.
2	BROTHER MFCL6900DW	CHIHUAHUA	15,000 PÁGINAS B/N, ESCÁNER ILIMITADO	\$1,500.00	\$3,000.00
				SUBTOTAL	\$3,000.00
				I.V.A.	\$480.00
				TOTAL	\$3,480.00

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. - El precio total convenido para la presente operación, es por la cantidad total de **\$31,320.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, y cuyo **monto mensual es de \$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, y que permanecerá vigente hasta el cumplimiento del convenio.

TERCERA. FORMA DE PAGO. - En el presente contrato no se otorgará anticipo. El pago se hará de manera mensual, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes, que cumplan con los requisitos fiscales previstos por el artículo **29-A** del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento de Recursos Financieros a nombre de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco C.P. 31020, Chihuahua, Chih. R.F.C. CED920927-MP5,** donde conste la prestación de los servicios para lo que deberá anexar un reporte mensual de impresiones, así como que obre la firma y sello a entera satisfacción de **"LA COMISIÓN"**.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar los servicios solicitados por **"LA COMISIÓN"** en apego a la señalado en el anexo técnico de las bases de este procedimiento, así mismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos arrendados
- Cuando se reporten fallas o descomposturas en los equipos, dará respuesta en Chihuahua y en Cd. Juárez en un tiempo de entre 4 a 8 horas
- Refacciones
- Mano de obra
- Tóner
- Configuración
- Escaneo gratis
- Monitoreo del tóner por medio de software que genera reporte automático al tener el tóner al 25%

QUINTA. GARANTÍAS. - **"EL PROVEEDOR"** garantizará la ampliación en el **cumplimiento de las obligaciones** del presente convenio modificatorio, mediante **Cheque de Caja, Cheque Certificado o Póliza de Fianza** en moneda nacional, **emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua** a favor de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio.



Convenio Modificatorio

Contrato de Arrendamiento y
Prestación de Servicios

No. CEDH: 16c.4.011/2023

SEXTA. VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que **"LA COMISIÓN"**, haya recibido a entera satisfacción la totalidad de los bienes y servicios solicitados, y **"EL PROVEEDOR"** haya recibido el pago total descrito en la cláusula segunda.

SÉPTIMA. Quedan vigentes en su totalidad el resto del Clausulado del "Contrato Principal", en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023.

POR "LA COMISIÓN"

C. LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL
SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

REVISO:
LIC. SERGIO ALEJANDRO RUIZ DAVILA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CEDH:16c.4.011/2023 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.** DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023.